ADENDA Nº 01 A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N.º STM-MC-001-2022

Por la cual se Modifica el Contenido del Texto de la Invitación Publica de Mínima Cuantía No STM-MC-001-2022

OBJETO: "GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA POLICIA NACIONAL (CECIS) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0621 DEL 2021 DE COOPERACION TRÁNSITO Y TRANSPORTE".

JORGE MAYID GENE BELTRAN, Secretario de Despacho de la Secretaria de Tránsito y Transporte de la alcaldía del Municipio De San José de Cúcuta – Norte De Santander, en uso de las facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite **INFORMAR** a todos los interesados en Participar en la presente convocatoria pública, que con la expedición de este documento se procede a **MODIFICAR** el contenido del Texto de la Invitación Publica del Proceso **ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS,** por las siguientes Razones:

Que, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., en su numeral 5 establece: La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

Que, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. establece: *"Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

Que el articulo sobre la expedición de adendas, Colombia compra eficiente ha manifestado: *"Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres días antes de la presentación de las Ofertas. En los demás Procesos de Contratación la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Además, la entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentar las ofertas hasta antes de la adjudicación, siguiendo la regla general de hacerse en días hábiles entre las 7 am y 7 pm".*

Que, la entidad el día 16 de marzo de 2022, publico la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía Nº STM-MC-001-2022, por medio de la plataforma SECOP II.

Que, dentro del cronograma asignado para la invitación publica N.º STM-MC-001-2022, se tiene que se estipulo para la presentación de las ofertas el día 18 de marzo de 2022.

Que revisando el expediente del proceso de contractual se tiene que existe una discrepancia entre la ficha técnica plasmada en Los Estudios de Sector y La Invitación Publica, por lo cual el Despacho procede a realizar la aclaración en cuanto a la ficha técnica del proceso contractual y así mismo modificar el formato de oferta económica conforme a lo expuesto anteriormente.

Que, conforme a lo anterior, se modifica la Invitación Publica de la siguiente manera:

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 296, 303 y 315 numeral 2º de la Constitución Política, por medio de los cuales se responsabiliza a los Gobernadores y Alcaldes como agentes del Presidente de la República para la conservación del orden público en sus respectivas entidades territoriales, el municipio a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte, ha visto la necesidad de garantizar el orden público.

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con el apoyo del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, dispuso la formación de un Cuerpo Especial para el Control de la Ilegalidad y Siniestralidad (CECIS).

Este selecto grupo surgió en consonancia con uno de los tres pilares fundamentales del actual gobierno como es la legalidad. De hecho, este año, gracias al trabajo del sector transporte se ha logrado una disminución de la mortalidad en siniestros viales del 24 % (485 vidas salvadas).

Así las cosas, el Observatorio de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía evidenció una correlación trágica entre ilegalidad y siniestralidad, surgiendo la necesidad de crear un cuerpo especial con características multidisciplinarias que permitiera combatir en el ámbito nacional la ilegalidad y la siniestralidad vial. El grupo estará conformado por 60 unidades de la Policía de Tránsito que han recibido un proceso especial de preparación que permitirá el desarrollo de estrategias integrales contra mencionados fenómenos.

El cuerpo especial cuenta con equipos de última generación para la detección de conductas riesgosas en la vía, tales como exceso de velocidad, conducción en estado de embriaguez y movilización de vehículos en malas condiciones técnico – mecánicas. Tendrá jurisdicción nacional y trabajará en estrecha coordinación con las autoridades locales de cada territorio para garantizar que los resultados sean sostenibles y replicables.

La Policía Nacional de Colombia a través de su cuerpo especializado de la Dirección de Tránsito y Transporte actúa como autoridad de tránsito brindando apoyo a los diferentes organismos, en la aplicación de la normativa que regula el tránsito y en la implementación de actividades de prevención vial, necesarias para conservar la tranquilidad, seguridad y convivencia ciudadana. La actividad desplegada por la Institución en materia de tránsito, está en armonía con los propósitos del municipio de San José Cúcuta - Norte de Santander en cuanto a la vigilancia, control e intervención del tránsito y del transporte, en concordancia con la normativa vigente, Se requiere adelantar un Proceso de Contratación en la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, para contratar “GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA POLICIA NACIONAL (CECIS) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0621 DEL 2021 DE COOPERACION TRÁNSITO Y TRANSPORTE”

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

De acuerdo a lo formulado en el Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 05 del 2020 se incluyó la Línea estratégica ***5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos*** Componente 4: ***Infraestructura Vial, Transporte y Movilidad Sostenible e Inteligente se ejecutarán diferentes operativos de control en cumplimiento de la normatividad legal vigente dentro del municipio***; Programa 2: ***Cúcuta se mueve inteligente, segura, sostenible y eficientemente. Producto: Vigilancia, Control y Seguridad Via***l Indicador de producto: Control operativo para ello se requiere garantizar la seguridad del personal de Técnicos Operativos (Agentes de Tránsito) que realizan el control administrativo en los mismos.

Que para satisfacer la necesidad planteada la Secretaria de Transito radico el proyecto BPIN 2021540010089 **- IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CONTROL OPERATIVO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y REDUCCIÓN DE LOS SINIESTROS VIALES, DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL PROPIO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE CÚCUTA** - Servicio de control a la seguridad vial - Cuyo objetivo consiste en Realizar control de las normas de tránsito y transporte en la ciudad a través de convenios con la Policía Metropolitana de Cúcuta, y se incorporan las siguientes actividades 1.1.1 - Convenio interadministrativo con la Policía de Tránsito Metropolitana de Cúcuta para dotar de Agentes para el control y regulación de las normas de tránsito a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cúcuta(*)

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Transporte considera necesario suministrar el servicio de hospedaje y alimentación para los policías de refuerzo que llegan al Municipio de Cúcuta para garantizar la seguridad en el desarrollo de los controles operativos que se desarrollaran en la entidad territorial durante la presente anualidad, para con ello garantizar las condiciones del orden público a nivel territorial, y proteger la integridad del personal de Agentes de Tránsito en la correcta ejecución de sus funciones, dada la situación de orden público por la atraviesa el municipio en la actualidad. En ese sentido y dando aplicación a las normas que reglamentan la contratación estatal se adelantará el proceso de selección pertinente, de acuerdo con lo establecido en este estudio y con los requerimientos y especificaciones técnicas identificadas.

Para satisfacer la necesidad planteada por la Secretaría de Tránsito Municipal de San José de Cúcuta, deberá iniciar el proceso de Mínima Cuantía, para obtener propuestas con el fin de escoger la oferta más favorable económicamente y que cumpla con las especificaciones jurídicas y técnicas.

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de La Secretaria de Tránsito y Transporte se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD/DÍA
1	HOSPEDAJE	20	50
2	DESAYUNO: 1. PROTEÍNA: (HUEVOS, OTROS) 2. CEREAL: (AREPA, PAN, OTROS) 3. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros) 4. EMPAQUE DESECHABLE	20	50
3	ALMUERZO: 1. PROTEÍNA: (CARNE, POLLO, OTROS) 2. CEREAL: (ARROZ Y GRANOS, OTROS) 3. VERDURA: (CREMAS DE VERDURA) 4. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros) 5. EMPAQUE DESECHABLE	20	50
4	CENA: 1. PROTEÍNA: (CARNE, POLLO) 2. CEREAL: (PAN) 3. VEGETALES: (CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA) 4. LACTEOS: (QUESO) 5. BEBIDA:(Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros) 6. EMPAQUE DESECHABLE	20	50

Que, conforme a lo anterior, se modifica el formato de oferta económica de la siguiente manera:

FORMATO DE PRESENTACIÒN DE PROPUESTA
ANEXO

PROPUESTA ECONOMICA (ESTE ANEXO CONSTITUYE SOLO UN MODELO GUIA EL CUAL EL PROPONENTE PODRA ADAPTARLO O MODIFICARLOS A SUS NECESIDADES)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD/DÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HOSPEDAJE	20	50		
2	DESAYUNO: 1. PROTEÍNA: (HUEVOS, OTROS) 2. CEREAL: (AREPA, PAN, OTROS) 3. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros) 4. EMPAQUE DESECHABLE	20	50		
3	ALMUERZO: 1. PROTEÍNA: (CARNE, POLLO, OTROS) 2. CEREAL: (ARROZ Y GRANOS, OTROS) 3. VERDURA: (CREMAS DE VERDURA) 4. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros) 5. EMPAQUE DESECHABLE	20	50		
4	CENA: 1. PROTEÍNA: (CARNE, POLLO) 2. CEREAL: (PAN) 3. VEGETALES: (CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA) 4. LACTEOS: (QUESO) 5. BEBIDA:(Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros) 6. EMPAQUE DESECHABLE	20	50		
			VALOR		
			IVA (si aplica)		
			VALOR TOTAL		

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: _____

FIRMA
NOMBRE OFERENTE:
IDENTIFICACIÓN OFERENTE

Que conforme a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.2.2.1., del decreto 1082 de 2015 establece que las adendas deben publicarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo de la presentación de ofertas, así indica en citado artículo al indicar:

Que, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. establece: *"Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Que, teniendo en cuenta la discrepancia entre el estudio del sector y la invitación pública debe modificarse por medio de adenda la invitación publica, para guardar la uniformidad en los documentos del proceso de contratación y por consiguiente el formato de la oferta economica.

Que teniendo en cuenta que la presente adenda se estructura 24 horas antes del cierre de la presentación de ofertas, el cronograma de proceso contractual se mantiene igual.

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte De Santander, a los 17 días del mes de marzo de 2022.

JORGE MAYID GENE BELTRAN
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Proyectado Por: Mónica Velasco Tarazona – Asesor Jurídico (Enlace Contratación)